

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se procede a la rectificación de errores en la Resolución de 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 24 de febrero de 2011, por el que diversos órganos delegan la competencia de autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se relacionan, y se deja sin efecto el Acuerdo que se cita.

Con fecha 17 de marzo de 2011 se publicó en BOJA núm. 54 Resolución de 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 24 de febrero de 2011, por el que diversos órganos delegan la competencia de autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se relacionan, y se deja sin efecto el Acuerdo que se cita.

Detectado error material en la redacción de la citada Resolución, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la rectificación siguiente:

Donde dice: «Código 1718610: Doña Carmen Belmonte Ureña. Auxiliar de Gestión de Registros».

Debe decir: «Código 1121310: Doña Carmen Belmonte Ureña. Auxiliar Administrativa».

Almería, 18 de marzo de 2011.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se fijan los días y lugares de celebración, el desarrollo, la estructura y calificación de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años y se nombran los Tribunales correspondientes (BOJA núm. 59, de 24.3.2011).

Advertidas erratas en la disposición de referencia, a continuación se procede a su correcta publicación:

En la página 17, columna de la izquierda, línea 50, donde dice:

«convocatorias del año 2010...»

Debe decir:

«convocatorias del año 2011...»

En la página 35, columna de la derecha, el Tribunal número 25 debe publicarse tal como sigue:

Tribunal número 25.
Centro: IES Mar de Alborán. Código de centro: 29009909.
Dirección: C/ Fuente de María Gil, núm. 30. Localidad: Estepona.

Apellidos y nombre	DNI	Cargo
SÁNCHEZ ROQUE, PEDRO	25583669-X	Presidente
RUIZ RUIZ, GUILLERMO	77329287-K	Vocal
RODRÍGUEZ CANTUESO, FRANCISCO JAVIER	77455412-Z	Vocal
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, BENEDICTO	23770347-P	Vocal
GÁLVEZ DEL POSTIGO CABELLO, ANTONIO M.	53370214-W	Vocal
FUNES QUERO, PEDRO	30036480-K	Presidente suplente
LÓPEZ PALACIOS, CAROLINA	75070828-R	Vocal suplente
PUERTAS GARCÍA, MANUEL	32011599-S	Vocal suplente
LÓPEZ ALARCÓN, JUAN MANUEL	14578169-X	Vocal suplente
SOTO MORENO, CRISTÓBAL	80133984-Y	Vocal suplente

Sevilla, 24 de marzo de 2011

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2011, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la estación de autobuses de Ayamonte. (PP. 739/2011).

Con fecha 4 de marzo de 2011 se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Ayamonte, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

CONCEPTO	TARIFAS MÁXIMAS
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje o bien escala (entrada y salida) de autobús en tránsito:	
1.1. Hasta 30 km (Cercanías)	0,48 euros/vehículo
1.2. Más de 30 km	1,00 euros/vehículo
1.3. Entre 101 a 200 km	2,00 euros/vehículo
1.4. Más de 200 km	3,43 euros/vehículo
2. Por Utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquellas, que salen o rinden viaje en la Estación, excluidos aquellos viajeros que se encuentran en tránsito:	
2.1. Hasta 30 km	0,06 euros
2.2. Con recorrido entre 31 y 100 km	0,14 euros
2.3. Con recorrido entre 101 y 150 km	0,44 euros
2.4. Más de 150 km	0,79 euros
3. Por utilización de los servicios de consigna:	
3.1. Bulto hasta 50 kg	0,16 euros
3.2. Bulto mayor de 50 kg	0,26 euros
3.3. Por cada día de demora	0,50 euros
4. Facturación de equipajes (sin incluir el precio del transporte ni seguro de la mercancía):	
4.1. Por cada 10 kg, o fracción de peso de equipajes y encargos	0,26 euros
4.2. Mínimo de percepción	1,25 euros
En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.	
5. Por alquiler de taquilla para la expedición de billetes	167 euros/mes
Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.	
6. Servicio de aparcamiento de autobuses:	
6.1. Aparcamiento de un autobús de servicio regular de 8,00 a 20,00 horas, por cada hora	0,62 euros
6.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular desde 20,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón del tiempo dentro del indicado	4,37 euros
6.3. Aparcamiento de un autobús de servicio discrecional	8,35 euros/día

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Ayamonte entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 4 de marzo de 2011.- La Directora General, Josefa López Pérez.